

Tipología textual y análisis léxico en documentación malagueña del siglo XVII*

Pilar Carrasco Cantos
Diana Esteba Ramos
Universidad de Málaga

Recibido: 4-10-2013

Aceptado: 14-11-2013

Resumen: En el presente trabajo se realiza un estudio léxico de un conjunto de documentos del siglo XVII que se encuentran en el Archivo Catedralicio de Málaga. Estos documentos, llamados *probanzas*, son un género textual que tiene que ver con el estatuto de «limpieza de sangre» practicado en diferentes catedrales españolas. El análisis aportado se basa en la tipología textual como elemento capaz de determinar usos léxicos, siguiendo de cerca planteamientos teóricos aplicados como los de Wesch.

Palabras clave: Siglo XVII, Historia de la Lengua, Estudio Léxico, Tipología Textual, *Probanzas*.

Abstract: A lexical study of the vocabulary found in a set of 17th century documents from the Cathedral Archive of Málaga is performed in this paper. These documents are called *probanzas*, a genre dealing with the «cleanliness of blood» doctrine practiced in several Spanish cathedrals. The analysis performed is based on textual typology as an essential element determining lexical use, closely following theoretical proposals as those by Wesch.

* Este trabajo se ha realizado dentro de las actividades del grupo de investigación ARINTA (HUM 558).

Keywords: 17th Century, History of Language, Lexical Studies, Text Typology, *Probanzas*.

0. INTRODUCCIÓN

El corpus documental objeto del presente estudio está basado en una selección de cuarenta documentos del siglo XVII del Archivo Catedralicio de Málaga, cuya datación comprende desde 1611 a 1699; es decir, abarca casi todo el espacio temporal del Seiscientos y está integrado en el más amplio proyecto CODEMA¹, que reúne documentación de diversos archivos de la ciudad de Málaga. Las ediciones paleográficas y críticas de los textos se pueden consultar en la página web de nuestro grupo de investigación y en la web de CHARTA, para posteriormente ser objeto de investigaciones diplomáticas y filológicas como la que ahora proponemos.

Atendiendo a la tipología textual, hemos analizado una serie de documentos clasificados como *probanzas* y relacionados con el conjunto de los estatutos de limpieza de sangre de las diversas catedrales españolas de la época (Córdoba, Murcia, Jaén, Sevilla, Badajoz, Toledo², etc.).

Según el procedimiento habitual de la época, la persona que optaba a un cargo, en este caso de la catedral de Málaga, tenía que demostrar su pertenencia a la «vieja cristiandad» y debía someterse a un expediente de genealogía (para dar a conocer sus ascendientes) y de limpieza de sangre (para demostrar su origen de cristiano viejo). Por lo tanto, la concesión del cargo solicitado llevaba aparejada la apertura de un expediente probatorio de limpieza de sangre, para cuyo seguimiento es nombrado un secretario que se hace cargo de elegir a los testigos y de «examinarlos» siguiendo un formulario de preguntas que está configurado previamente pero que se acomoda a cada situación particular. Las respuestas de cada testigo son consignadas por escrito. Los expedientes estaban formados por distintas piezas tales como *información*, *preguntas del interrogatorio* y *declaración de los testigos*.

Una vez acabada la fase de prueba de testigos, se remitía la información «sellada y cerrada» sin dejar traslado alguno:

(1) y lo que los dichos testigos dixeran y depusieren originalmente, sin que quede traslado en poder del notario o escribano ante quien passare,

¹ Vid. <<http://www.arinta.uma.es>>

² El primer estatuto aparece en Toledo en 1449.

cerrada y sellada la dicha información se nos remitirá y entregará para la ver y proveer lo que convenga al servicio de Dios nuestro señor (doc. 8, 1613).

1. TIPOLOGÍA TEXTUAL

Dentro de los documentos probatorios³ encontramos el tipo textual *información*, que comprende a su vez dos subtipos textuales: el *interrogatorio*, modelo de preguntas sobre los temas que interesa se hagan a los testigos, y el *parecer*, documento que reproduce las respuestas de los comparecientes consignadas por escrito por el notario tras ser examinados⁴. Completa esta tipología la carta de nombramiento del comisionado o carta de comisión en la que se ofrece información paratextual sobre los dos modelos anteriormente mencionados. En todos ellos encontramos elementos tradicionales e indicadores pragmáticos característicos de los tipos y subtipos.

1.1. El documento denominado *interrogatorio* se elabora previamente al acto de la interrogación y es entregado junto con la carta de nombramiento al comisionado o al notario público:

(2) El dicho señor racionero dio y entregó a mí, el presente notario, el interrogatorio que trae juntamente con esta comisión para que por él examine los testigos que se hubieren de examinar cerca de lo aquí contenido, y para que lo cosga con estos autos suscesive a esta comisión. (doc. 20, 1641).

Las preguntas vienen expresadas en construcción interrogativa indirecta dependiente de verbos de lengua, tales como *decir*, *saber*, *declarar*, etc., y precedidos de los adverbios de orden *primeramente*, *ítem*, etc.:

(3) digan y declaren los testigos cómo saven la filiación (doc. 1, 1611).

Y en algunas ocasiones con el verbo sobreentendido:

(4) Primeramente, si conocen al dicho doctor don Baltasar Martínez de Contreras, pretendiente (doc. 16, 1639).

³ Así se denominan, según la clasificación diplomática, los documentos en los que la *actio* y la *conscriptio* se producen de manera consecutiva y, por lo tanto, de modo independiente en el eje temporal, frente a los dispositivos (Carrera de la Red, 2006: 2684-2685).

⁴ Wesch (1998: 190-195).

Debido a que la investigación ha de adentrarse tanto en el presente como en el pasado, se recurre a la coordinación de ambos tiempos verbales, principalmente en la formulación de aquellas cuestiones acerca del comportamiento social y de las cualidades morales; esto es, lo que afecta al honor que «regula la realidad social del siglo XVII»⁵: «digan lo que *saven* acerca d'esto o *han oído dezir*»; «según el conocimiento y noticia que de los susodichos *han tenido y tienen*» (doc. 23, 1654). Tal planificación da como resultado un texto muy repetitivo debido a que su estructura está condicionada por el propio sistema inquisitorial en el cual la averiguación ha de hacerse de forma minuciosa y por las cuatro líneas de ascendencia.

1.2. Por lo que respecta al subtipo *parecer*, como hemos indicado, es el documento que recoge por escrito las declaraciones de los testigos o depositantes⁶ de forma muy resumida. Su estructura parte de las indicaciones de la data, identificación del testigo, nombre y estado civil, la confirmación del juramento y de una explicación de la finalidad del acto:

(5) Para la dicha información su merced de el dicho licenciado Pedro de Pravia Cienfuegos, racionero de la dicha sancta iglesia de Málaga, hizo parecer ante sí a Rodrigo Torrezilla [...] el cual lo hizo y preguntado a el tenor del interrogatorio dixo (doc. 4, 1611).

Después, el testigo contesta a las preguntas de acuerdo con el esquema del interrogatorio:

(6) A la primera pregunta dixo que conoce a el licenciado Francisco Noguero, de cuya información se trata, y le conoce de vista, trato y comunicación, desde que el susodicho nació en esta dicha villa, de donde es natural el dicho Francisco Noguero, y esto responde (doc. 4, 1611).

Como muestra el ejemplo (6), cada una de las respuestas es una frase enunciativa indirecta cuyo núcleo verbal en pasado, *dixo*, es el característico de este tipo documental. Suele ir precedido de sintagmas como «a la primera, segunda, etc. pregunta», recurso utilizado, como señaló Wesch, para suplir el contexto situacional del interrogatorio y evitar toda ambi-

⁵ Mondéjar (1979: n. 6).

⁶ El cambio del registro oral al escrito en este tipo textual ha sido considerado por Wesch (2006: 2950-2956).

güedad posible⁷. Esta estructura aparece reiteradamente en cada una de las respuestas y, al final, el párrafo se cierra con el verbo *responder* en presente de indicativo, como confirmación de lo dicho.

Además de *parecer*, se usan otros predicados verbales del acto locutivo como *ofrecer* y *deponer*. El primero de ellos utilizado en construcción intransitiva con la preposición *de*: «ofreció de *decir* verdad» (doc. 34, 1685) bajo la acepción de ‘comprometer’ (vid. *DCR* con ejemplos del Siglo de Oro: Ercilla, Quevedo, Espinel, etc.). Por lo que respecta a *deponer*, ‘afirmar, aseverar, atestiguar’, aparece documentado a principios del s. XV (*DCECH* s.v. *poner*).

1.3. Por último, nos referiremos al tipo probatorio *carta de comisión*, que encontramos, entre otros, en el documento n^o 2 de nuestro corpus⁸, en cuya parte dispositiva en forma de mandato, se dan las recomendaciones sobre cómo proceder en el interrogatorio:

(7) Y se examinarán por lo menos seis testigos cristianos viejos, fidedignos, personas honradas de buena vida y fama. Por cuanto el dicho Francisco Noguero prestó consentimiento para ello. [...] y, si necesario fuere favor y ayuda, exortamos y requerimos a cualesquier justicias eclesiásticas y seglares se lo den e impartan, apremiando a los testigos con censuras y otros medios para que parezcan a dezir seis dichos (doc. 2, 1611).

1.3.1. Los predicados de este acto locutivo aparecen en oraciones coordinadas, en construcción semejante al tipo textual *ordenanza*:

(8) le cometemos y encargamos que así en la villa de Carabaca, donde sus padres y abuelos paternos y maternos son naturales, como en las demás partes y lugares que combinere (doc. 2, 1611).

El lexema verbal *cometer* del ejemplo anterior ofrece la acepción de ‘dar uno sus veces a otro, poner a su cargo, y cuidado la execucion de alguna cosa’ (RAE 1729 s.v. *cometer*). Con esta acepción lo descubrimos en CORDE desde el s. XIV en documentación notarial. Es coetáneo el derivado *comisión*.

⁷ Otra suplección del contexto situacional es la constante referencia a los adjetivos *dicho*, *dicha*, *susodicho*, etc. (Wesch, 2006: 2952).

⁸ El doc. 8, dos años posterior al doc. 2, reproduce el mismo escrito del obispo dirigido a Pedro de Pravia para comisionarlo en otra investigación, la de Esteban de Brito, para la ración de maestro de capilla. Está redactado de la misma forma que el doc. 2 y firmado por mandado del obispo, Dionisio Maldonado.

2. ESTUDIO LÉXICO

2.1. Información

Información, palabra clave sobre la que gira el tipo documental probatorio, es definida en el primer diccionario académico como ‘se dice de las diligencias secretas que se hacen de la calidad y nobleza de alguno, en orden a conferirle algún oficio, dignidad o insignia’ (RAE 1734 s.v. *informaciones*). La Academia para el lat. *secretas inquisitiones* da la subentrada en plural. Nuestra documentación la registra también en singular:

(9) Y porque conforme a los estatutos de la dicha nuestra iglesia y de la dicha real provisión a los que fueren presentados a las tales prebendas antes de darles a collación se ha de saber *información* de su linage y limpieza (doc. 8, 1613).

(10) que atento a que le importava que las *informaciones* que se hobiesen de hazer en virtud de la dicha comisión en las villas de Serpa y Almodóbar, reino de Portugal, fuesen escritas en lengua castellana, y porque más fácilmente se hallara en las dichas villas notario o escribano que haga las dichas informaciones en lengua castellana, y porque sea informado que yo, el dicho escribano, como hombre natural y que me he criado en el dicho lugar de Paymogo, raya del dicho reino de Portugal, sé hablar e escribir entranvas lengua castellana y portuguesa, fuese en compañía (doc. 9, 1613).

Información, como término que sustantiva la tipología probatoria, se utiliza en las tres clases documentales aquí estudiadas. En cuanto a la cronología, esta voz se encuentra en Nebrija (1495), *Vocabulario español-latino* (NTLLE s.v.) y un poco antes, en documentos notariales a partir de 1461 (CORDE). Los datos del corpus CHARTA son del siglo XVI; citaremos, por ejemplo, «hacer *información*» en un documento de Almería de 1528.

2.1.1. Léxico característico del subtipo textual interrogatorio

2.1.1.1. Dentro del subtipo textual interrogatorio, analizaremos en primer lugar la palabra que da nombre a la mencionada clase, esto es, *interrogatorio* ‘escrito de preguntas’ (Covarrubias s.v.). Este lexicógrafo es el primero que nos ofrece la acepción apropiada a nuestros contextos, pues la Academia, hasta 1869 (11ª ed.), da como única acepción la forense, ‘la serie de preguntas que se hacen al reo, o a la parte y los testigos, en orden al examen del hecho o del derecho’ (RAE 1734), y a partir de esa

fecha añade ‘o bien el conjunto de las que, para asuntos administrativos, dirige el gobierno o los jefes superiores a sus subordinados’. Más tarde, en la décima quinta edición (1925), incorpora como última acepción ‘papel o documento que las contiene’.

(11) y por las del interrogatorio que se entregará con esta firmado del infraescrito, nuestro secretario (doc. 2, 1611).

Es una voz documentada en Minsheu, 1599 (ápu*d NTLLE*) y en Covarrubias, fecha coetánea de nuestra documentación: 1611, doc. n° 2.

2.1.1.2. El interrogatorio de los testigos debe conducir a la *averiguación* de lo que se busca; voz definida por el primer diccionario académico como ‘vale también la información y pesquisa hecha, por donde consta la verdad de lo que se deseaba saber’ (RAE 1734 s.v.2), de donde se deduce la sinonimia con los términos *pesquisa* e *información*.

(12) Por las preguntas siguientes se examinarán los testigos que se recibieren para *averiguación* de la limpieza de Francisco Noguerol, presentada a la ración de tenor vacante (doc. 1, 1611).

Este término se documenta en nuestro corpus en 1611. Un siglo antes aparece ya tanto en la documentación textual (1523-51: CORDE) como en la lexicográfica (1570: de las Casas ápu*d NTLLE*; 1591: Percival, ápu*d NTLLE*).

La acción de «*averiguar con testigos*» (doc. 14, 1633) se encuentra a fines del XV, en 1494 (CORDE) y en Nebrija para el lat. *verifico* (NTLLE).

2.1.1.3. *Pregunta* y *Repregunta*. Ambos sustantivos son indicadores léxicos fundamentales del subtipo que analizamos:

(13) haciéndoles las *preguntas* y *repreguntas* que fueren al caso convenientes, por manera que den razón suficiente de sus dichos (doc. 15, 1639).

Repregunta ‘la réplica, o segunda pregunta que se hace sobre un mismo asunto’ (RAE 1737 s.v.) es una voz de escasísima documentación, al menos ese es el resultado de nuestra consulta en el corpus CORDE, en donde solo aparecen dos casos: en 1605 como sustantivo y en 1620 como verbo. Los diccionarios la recogen a partir de Minsheu, 1599, 1617 y Stevens, 1706 (NTLLE), correspondiente al latín ‘*examinatio*’. En contra-

posición, el término *pregunta* podemos encontrarlo a partir del s. XIII y presenta amplia representación lexicográfica desde Nebrija.

2.1.1.4. Haremos mención también de dos sustantivos cultos formados sobre temas verbales de presente: *informante* y *pretendiente*.

Informante es ‘el que lleva la comisión y el encargo de hacer las informaciones de calidad y nobleza o limpieza’ (RAE 1734 s.v.). Esta fuente lexicográfica es la primera datación para el DCECH, pero antes ya se encuentra en Covarrubias (1611) y Franciosini, 1620 (NTLLE):

(14) Suplico a vuestra señoría mande al *informante* examine en razón d’esto a mis hermanos o a parientes míos cercanos (doc. 6, 1613).

En el corpus CORDE se registra a partir de 1600-1713, en documentos sobre música de la catedral de Sigüenza, por lo tanto, relacionados con el tema que nos compete.

Por su parte, la voz *pretendiente* ‘el que pretende, procura o solicita alguna cosa’ (RAE 1734 s.v.) tiene también los primeros testimonios en la primera mitad del siglo XVII: *Quijote* (DCECH s.v. *tender*) y un poco más retrasada en CORDE: *Los Anales de la Corona de Aragón* (Zurita, 1662):

(15) Primeramente, si conocen al dicho doctor don Baltasar Martínez de Contreras, *pretendiente*, de cuya información se trata, digan los testigos cómo es el conocimiento y qué tiempo ha que lo conocen y de dónde es natural (doc. 16, 1639).

2.1.1.5. Es también significativo de este tipo textual otro grupo de sustantivos de gran relevancia en el desarrollo conceptual, ya que se constituyen en el objeto de la averiguación al estar relacionados con el comportamiento acerca del honor y la honra de la persona investigada, así como con su raigambre en el seno de la iglesia: *fama*, *pública voz*, *rumor*, *costumbre*, *mácula*, *raza*, *infamia* y *nota*.

2.1.1.5.1. La fama, ‘opinión de alguna persona, buena o mala, conforme a su modo de obrar’ (RAE 1732, s.v.), aparece como voz central en torno a la cual se organiza un conjunto de sustantivos vinculados conceptualmente, ya que, como había señalado también Covarrubias (s.v. *fama*), ‘es fama, todo aquello que de uno se diulga, ora sea bueno, ora malo’. En el corpus analizado se hace necesario de manera frecuente caracterizarla y se documenta especificada con el adjetivo *bueno*, estando este sustantivo en yuxtaposición con otros como *vida*, *costumbre* o *reputación*:

(16) Si saben qu'el dicho Francisco Noguerol es clérigo presbítero de buenas costumbres, vida y *fama* (doc. 1, 1611).

(17) la distribuye su nieto llamado Antonio Montañés, hijo legítimo de Isabel Alcón, hija del dicho Pedro Alcón y hermano del dicho Juan Montañés, presbítero y pretendiente, al cual tiene el dicho depositante por hombre de buenas costumbres, *fama* y reputación (doc. 22, 1654).

Se ha documentado con mucha recurrencia la combinación de este sustantivo con el adjetivo *pública*, antepuesto siempre en las interrogaciones, remarcando ya no la cualidad positiva o negativa que de la opinión de alguien se tiene, sino el carácter social de esta opinión, acercándose al sentido etimológico de la palabra, 'voz pública'. Así, cobra gran importancia la colocación *pública voz y fama*, a modo de binomio léxico, de la que ya se tenía conciencia como conglomerado en Autoridades y previamente, en el repertorio lexicográfico de Covarrubias⁹. De hecho, la conservación de la f- inicial de este semicultismo puede ser en parte debida a su frecuente aparición en numerosos empleos fraseológicos tomados del latín, como señala Corominas (DCECH). Para Covarrubias este sintagma hace mención a 'lo que es notorio por dezirlo la mayor parte del pueblo'; para la Academia esta era una secuencia propia de los interrogatorios forenses, puesto que con ella se explicaba la notoriedad de alguna cosa en las «deposiciones de los testigos» (RAE 1732 s.v.):

(18) Si lo que hubieren depuesto es público y notorio, *pública voz y fama* (doc. 30, 1676).

Fama es una voz presente en todas las épocas del idioma, ampliamente documentada en la lexicografía desde Palencia, 1490 (ápuđ NTLE). De hecho, los diccionarios suelen dedicar varias líneas a explicar algunas de las colocaciones en las que esta palabra aparece¹⁰.

2.1.1.5.2. *Rumor* es otra de las palabras frecuentemente vinculadas a *fama*, documentada por primera vez en Santillana (DCECH s.v.) y en la

⁹ La combinación *pública voz y fama* aparece en documentos notariales desde al menos 1530, no solo españoles, sino también mexicanos, chilenos o costarricenses, como se sabe por los datos del CORDE.

¹⁰ Se documenta *pública voz y fama* en el CDH en textos españoles, peruanos y mexicanos anteriores a nuestro corpus. La mayoría de estos son literarios. En CHARTA aparece un ejemplo ecuatoriano del XVII, además de dataciones del XVIII, en textos del género *informaciones*.

lexicografía desde Palencia, 1490 (ápu*d N*TLE s.v.). Al aparecer combinadas, se complementan en un binomio que hace referencia a una opinión que no es repetida de manera pública, sino más bien secreta; como señaló ya Covarrubias (s.v.), *rumor* es ‘lo que se dize, no en público, pero se esparce secretamente en el pueblo’, o como indica la Academia ‘voz poco extendida en lo público, y secretamente esparcida entre algunos’ (RAE 1737 s.v.). Cuando *fama* se combina con *rumor*, no se encuentra adjetivada:

(19) y, de lo contrario, no ha habido *fama ni rumor*, y si la hubiera los testigos lo supieran o entendieran o hubieran oído dezir, y no pudiera ser menos por la noticia que de ellos y de cada uno d’ellos han tenido y tienen (doc. 1, 1611).

CORDE muestra dos únicas ocurrencias de esta combinación en textos legales del XVI y XVII, y un testimonio de la combinación con el orden contrario, *rumor y fama*, en un documento notarial de 1522. Por tanto, parece que esta estructura bimembre no estaría tan generalizada como *pública voz y fama*.

2.1.1.5.3. *Costumbre* es la ‘inclinación y calidad que reside en algún sujeto’ (RAE 1729, s.v.) y, tal como indicaron los académicos, puede ser positiva o negativa, de ahí que en nuestro corpus siempre se documente acompañada del adjetivo *buena*, en combinación triple con *fama* y *vida*. No se trata, en cualquier caso, de una fórmula en la que los tres elementos sean fijos, ya que la estructura presenta dos variantes: *buena vida, fama y costumbres*; *buenas costumbres, vida y fama*, con una distribución equilibrada en los textos del corpus.

(20) es clérigo de *buena vida y fama y costumbre* (doc. 30, 1676).

(21) Si saben qu’el dicho Francisco Noguero*l* es clérigo presbítero de *buenas costumbres, vida y fama* (doc. 1, 1611).

No se documenta en CORDE esta combinación, a pesar de que la voz está muy bien representada desde los inicios de la lengua (Cid, DCECH).

2.1.1.5.4. *Mácula y raza*. El sustantivo *mácula* adquiere un valor únicamente metafórico en nuestro corpus, relacionado con la pureza de la sangre de los cristianos viejos. Esta predominancia de la acepción moral fue advertida por los académicos (‘Úsase regularmente de esta voz en el

sentido moral', RAE 1734 s.v.) y previamente por muchos de los repertorios lexicográficos plurilingües del Siglo de Oro, que solían mostrar como equivalencia la voz *infamia*, como ya hizo Minsheu (ápu*d* NTLE). En este tipo textual aparece siempre en la estructura *sin raza ni mácula*.

(22) todos ellos y cada uno d'ellos han sido y son cristianos viejos, limpios y de limpia sangre, *sin raza ni mácula* ni descendencia de judíos ni moros ni de otra secta de los nuevamente combertidos (doc. 1, 1611).

(23) todos ellos han sido cristianos viejos, limpios, de limpia sangre, *sin raza ni mácula* ni descendencia de judíos ni moros ni de otra seta ni de los nuebamente convertidos (doc. 16, 1639).

Raza, por tanto, es otro término usado de manera metafórica en su sentido moral, que la RAE no documenta como 'grieta o hendidura' hasta 1899, pero presente ya en el *Corbacho* (DCECH).

El corpus CORDE registra esta combinación en probanzas de limpieza de sangre y otros documentos notariales, siempre relacionados con la limpia genealogía, entre finales del XV y el XVII. Fuera de los documentos notariales, también suele tener significado moral, especialmente vinculado a la ausencia de pecado original de la Inmaculada.

2.1.1.5.5. El sustantivo *infamia*, 'descrédito, deshonra o cosa contra el buen nombre y fama' (RAE 1734, s.v.), aparece siempre combinado en nuestro corpus con el sustantivo *nota*, 'tacha o defecto grave' (RAE 1734, s.v.), en estructuras en las que se hace constar junto con el verbo *incurrir* que no ha habido descrédito que impida al solicitante ejercer el puesto al que accede. El binomio se documenta con estos dos sustantivos coordinados, ocupando *infamia* tanto el primero como el segundo lugar:

(24) ninguno d'ellos ni los demás ascendientes ha sido preso ni condenado ni penitenciado por el sancto oficio, ni incurrido en otra *infamia* ni nota que le impida tener oficio ni honor público o prebenda eclesiástica, digan lo que saven acerca d'esto o han oído dezir. (doc. 1, 1611).

(25) ni incurrido en otra nota o *infamia* que impida al dicho don Bartolomé González Colombo obtener la dicha media ración (doc. 30, 1676).

Infamia es una voz cuya primera documentación encontramos en Berceo y que está presente en la lexicografía desde Palencia 1490 (ápu*d* NTLE), al igual que *nota*, término este muy frecuente entre los clásicos. No obstante, no todos los testimonios lexicográficos dan muestra de la

acepción que de esta última palabra encontramos en el corpus. No es el caso de Covarrubias, que hace equivaler esta voz a *infamia*.

Tampoco hemos documentado en CORDE la combinación de *nota* e *infamia*. Se trata, en cualquier caso, de voces documentadas desde el siglo XIII.

2.1.2. *Léxico característico del subtipo textual parecer*

2.1.2.1. El término que da nombre a este subtipo textual, *parecer*, está usado como sustantivo con el significado de ‘dictamen, voto o sentencia que se da o lleva en cualquier materia’ (RAE 1737 s.v.):

(26) Y sacará la fee del bautismo del dicho pretendiente y al fin de la información pondrá su *parezer* de lo que siente en razón de la limpieza del susodicho (doc. 17, 1640).

y como verbo con la acepción ‘vale también hacer juicio u dictamen acerca de alguna cosa’ (RAE 1737 s.v.):

(27) las personas que pareciere que mexor sabrán del linage y decendencia del dicho Esteban de Brito y se les preguntará por las preguntas generales y por (doc. 8, 1613).

En función sustantiva, el primer testimonio que aporta el *DCECH* es de 1575 en Ambrosio de Morales, cita tomada del diccionario de Autoridades.

2.1.2.2. *Deposante* y *testigo*. Ambos términos hacen referencia a los elementos esenciales del subtipo *parecer*. El cultismo y arcaísmo *deposante* ‘el que depone’ (RAE 1781) aparece minoritariamente en el corpus (solo cuatro veces en un solo documento) para designar al sujeto interrogado, de ahí que se hable de «deposiciones de testigos» y está ya como anticuado en la RAE en 1791 (3ª ed.). Es un derivado de *deposar*, tomado del francés o del catalán (*DCECH* s.v. *poner*) y de él no hay datos en CORDE, en tanto que el participio *deposado* ya se registra en el s. XIV: Fernández de Heredia, 1377-1399 (CORDE).

(28) Al quinto artículo, interrogado dicho *deposante* dixo y respondió (doc. 23, 1654).

Más común es el sinónimo testigo ‘el que da testimonio de alguna cosa, o la atestigua’ (RAE 1739 s.v.), de amplísima documentación en la literatura foral a partir de 1119 (Fuero de Medinaceli: CORDE).

2.1.2.3. *Deposición y dicho*. Estos dos términos son las denominaciones culta y popular, respectivamente, para designar la declaración de un testigo.

La voz *deposición* se define en un primer momento como voz de aplicación restringida al campo de lo jurídico: ‘en lo forense es la declaración jurada [...]’ (RAE 1732). A partir de la ed. de 1791 presenta una acepción más general de ‘exposición o declaración que se hace de alguna cosa’, que pasará a ser después, en 1884 (9ª ed.), la primera acepción:

(29) Ítem, se servirá vuestra merced de recibir información si los testigos [...] son personas principales, buenos cristianos, de buena y fama y si se les debe dar entera fe y crédito cerca de sus *deposicion*<es> (doc. 30, 1676).

La búsqueda en CORDE nos aporta testimonios a partir de 1472 (documentación notarial) con un incremento sustancial de abundantes ocurrencias en el s. XVI con el significado de ‘declaración’. En CHARTA encontramos «depucisiones de testigos» en un documento de Las Palmas de 1548. Nebrija también lo registra: *deposicion* «el mesmo confiar» (NTLLE).

El sinónimo dicho ‘se llama en lo forense la deposición del testigo’ (RAE 1732 s.v.) presenta un mayor índice de frecuencia en CORDE. Corresponde al lat. *testimonium* y está documentado en la *Nueva recopilación de las leyes del reino* de 1567 (ápuđ RAE 1732 s.v.):

(30) les preguntará por las preguntas generales de la ley y por las del interrogatorio que va con esta firmado del infrascripto, nuestro secretario, haziéndoles las preguntas que convengan, de forma que cada uno dé razón de su *dicho* (doc 31, 1684).

3. CONCLUSIONES

El léxico de los documentos analizados pertenece al ámbito del proceso inquisitorial de la genealogía y limpieza de sangre. En él destacan los sustantivos que presentan en su mayoría procesos de nominalización y que, como cultismos, empiezan a incorporarse al español a finales del s. XV: *información*, *interrogación*, *deposición*. De este mismo siglo es el verbo *averiguar* que dará lugar en el s. XVI al derivado *averiguación*. Y en esa misma época también nos encontramos con *parecer*. Como señaló Dworkin, la renovación del léxico en el siglo XV en la lengua del derecho se origina

a través la introducción de latinismos o de la relatinización del léxico castellano¹¹.

Otros cultismos se incorporan supuestamente en el s. XVII: *interrogatorio*, *repregunta*, *informante*, *pretendiente* y *deposante*.

Por otro lado, existen agrupaciones léxicas que son inherentes a los tipos documentales de los formularios, formadas por los sustantivos *fama*, *infamia*, *voz*, *opinión*, *reputación*, *costumbre*, *rumor* y *mácula*. Todos ellos pertenecen a la misma tradición discursiva. Su combinatoria está más marcada en los *interrogatorios*, prácticamente trasladados de una plantilla, que en los *pareceres*, por lo que las hemos considerado como voces características de aquel subtipo.

En último lugar, señalaremos las voces más tempranas, algunas de carácter patrimonial y presentes desde los primeros testimonios literarios, tales como *costumbre* y *tacha*. Otras, datadas en el s. XIV: *cometer*, *comisión* y *deposado*. Esta última voz, como hemos visto más arriba, se documenta por vez primera en Fernández de Heredia, 1377-1399 (CORDE), cuyo *scriptorium* jugó un importante papel en la incorporación de latinismos en el reino de Aragón antes de que afloraran en textos castellanos (Dworkin 2004: 652).

Corpus documental

1) A. C. M., leg. 43, n. 1, s/f. 1611 (Málaga, España).

Preguntas por las que se examinan los testigos para la averiguación de la limpieza de sangre de Francisco Noguerol, presentado a la ración de tenor.

2) A. C. M., leg. 43, n. 1, s/f. 1611-04 -08 (Málaga, España).

Encargo del obispo de Málaga, Juan Alonso de Moscoso, al racionero Pedro de Pravia Cienfuegos para hacer información del linaje y limpieza de sangre de Francisco Noguerol, presentado a la ración de tenor.

3) A. C. M., leg. 43, n. 1, s/f. 1611-04-20 (Caravaca, España).

Nombramiento de Jorge Merino como secretario en Caravaca para la comisión de limpieza de sangre de Francisco Noguerol, presentado a la ración de tenor en Málaga.

4) A. C. M., leg. 43, n. 1, s/f. 1611-04-21 (Caravaca, España).

¹¹ Dworkin (2004); Carrasco y López Mora (2011: 139).

Interrogatorio a Rodrigo Torrecilla, vecino de Caravaca, sobre la genealogía y limpieza de sangre de Francisco Noguerol, presentado a la ración de tenor en Málaga.

5) A. C. M., leg. 353, n. 14, s/f. 1612-01-27 (Málaga, España).
Traslado autorizado del testamento de doña Floriana de la Peña, doncella que fundó una capellanía.

6) A. C. M., leg. 42, n. 1, s/f. 1613 (Málaga, España).
Preguntas por las que se examinan los testigos para la averiguación de la genealogía y limpieza de sangre de don Esteban Brito, natural de Cerpa, en el reino de Portugal, presentado para la ración de maestro de capilla.

7) A. C. M., leg. 42, n. 1, s/f. 1613-03- 22 (Málaga, España).
Pruebas de genealogía y limpieza de sangre de don Esteban Brito, natural de Cerpa, en el reino de Portugal, presentado para la ración de maestro de capilla.

8) A. C. M., leg. 42, n. 1, s/f. 1613-03- 21 (Málaga, España).
Encargo del obispo de Málaga, Juan Alonso de Moscoso, al racionero Pedro de Pravia Cienfuegos para hacer información del linaje y limpieza de sangre de Esteban de Brito, presentado a la ración de maestro de capilla.

9) A. C. M., leg. 42, n. 1, s/f. 1613-03- 27 (Paymogo, Huelva, España).
Encargo del racionero Pedro de Pravia Cienfuegos a Gabriel Rodríguez, escribano público y de concejo de Paymogo, para que haga las informaciones de genealogía y limpieza de sangre de Esteban de Brito, presentado a la ración de maestro de capilla.

10) A. C. M., leg. 162, n. 15, s/f. 1614-05-08 (Santiago, España).
Testamento del músico Pedro Periañez, maestro de capilla en Málaga.

11) A. C. M., leg. 632, n. 9, s/f. 1618-10- 13 (Gibraltar, España).
Testamento de doña Jerónima de Clavijo, viuda de Juan López Castillo.

12) A.C.M. leg. 355, n. 1, s/f. 1633-08- 26 (Málaga, España).
Comisión para la averiguación de la genealogía de Nicolás de Biedma Ugarte, beneficiado de Cartajima.

13) A. C. M., leg. 355, n. 15, s/f. 1633-08- 27 (Álora, Málaga, España).
Presentación por parte de Cristóbal Sánchez Jurado en nombre de don Nicolás de Biedma Ugarte de poder, petición y comisión para la averiguación de la limpieza de sangre de don Nicolás de Biedma.

14) A. C. M., leg. 355, n.1, s/f. 1633-08- 27 (Álora, Málaga, España)
Ascendencia del clérigo don Nicolás de Biedma Ugarte.

15) A. C. M., leg. 39, n. 6, s/f. 1639-07- 15 (Málaga, España).
Encargo del obispo de Málaga, fray Antonio Enríquez, al licenciado Juan Ibáñez de Ozilla y Argote, para hacer información del linaje y limpieza de sangre de Baltasar Martínez de Contreras, presentado para el arcedianato de Vélez.

16) A.C. M., leg. 39, n. 6, s/f. 1639 (Málaga, España).
Preguntas por las que se examinan los testigos para la averiguación de la limpieza de sangre de don Baltasar Martínez de Contreras, natural de Argecilla en el obispado de Sigüenza, presentado para el arcedianato de Vélez.

17) A. C. M., leg. 44, n. 1, s/f. 1640-12- 28 (Málaga, España).
Cristóbal Sánchez de Soto, arcediano de Málaga, y Antonio Enríquez, obispo de Málaga, dan poder al racionero Rodrigo de Eslava para comenzar las pruebas de averiguación de limpieza de sangre y genealogía de Francisco de Montoro, presentado a la ración de tenor en la catedral de Málaga.

18) A. C. M., leg. 44, n. 1, s/f. 1640-12-30 (Málaga, España).
Rodrigo de Eslava, racionero de la catedral de Málaga, acepta el encargo recibido para abrir el expediente de averiguación de limpieza de sangre y genealogía de Francisco de Montoro, presentado a la ración de tenor en la catedral de Málaga.

19) A. C. M., leg. 44, n. 1, s/f. 1641-01-07 (Montefrío, Granada, España).
Juan de la Rabaneda Vizcaíno, notario de Montefrío, acepta el cumplimiento del encargo de averiguación de limpieza de sangre y genealogía de Francisco de Montoro, presentado a la ración de tenor en la catedral de Málaga.

20) A. C. M., leg. 44, n. 1, s/f. 1641-01-07 (Montefrío, Granada, España). Juan de Rabaneda Vizcaíno, notario de Montefrío, recibe el interrogatorio para el examen de los testigos en relación con la averiguación de la limpieza de sangre y genealogía de Francisco de Montoro, presentado a la ración de tenor en la catedral de Málaga.

21) A. C. M., leg. 48, n. 1, s/f. 1654-12-16 (Málaga, España). Se solicita información sobre el linaje y ascendencia de don Juan Montañés, natural de Mosqueruela, en el obispado de Teruel, presentado a una ración aneja a la voz de tiple de la catedral de Málaga.

22) A. C. M., legajo 48, n. 1, s/f. 1654 (Málaga, España). Averiguaciones sobre la genealogía *moribus et vita* de don Juan Montañés, natural de Mosqueruela, en el obispado de Teruel, presentado a una ración aneja a la voz de tiple.

23) A. C. M., leg. 48, n. 1, s/f. 1654-01-14 (Málaga, España). Testimonios probatorios de la pureza de sangre y linaje de don Juan Montañés, natural de Mosqueruela en el obispado de Teruel, presentado a una ración aneja a la voz de tiple.

24) A. C. M., leg. 48, n. 1, s/f. 1655-01-20 (Málaga, España). Certificado de bautismo de Don Juan Montañés, natural de Mosqueruela en el obispado de Teruel, parte de las pruebas de genealogía *moribus et vita* requeridas sobre el susodicho.

25) A. C. M., leg. 48, n. 1, s/f. 1655-01-23 (Málaga, España). Solicitud y compromiso de investigaciones sobre la genealogía *moribus et vita* de don Juan Montañés, natural de Mosqueruela en el obispado de Teruel, presentado a una ración aneja a la voz de tiple.

26) A. C. M., leg. 549, n. 5, s/f. 1656-10-08 (Peñón de Vélez de la Gomera, España).

Bautismo de una mora convertida en El Peñón y que fue entregada al alcaide don Luis Velázquez y Angulo para que la criase y pusiese en estado en teniendo edad.

27) A. C. M., leg. 549, n. 5, s/f. 1656-11-03 (Peñón de Vélez de la Gomera, España).

Fe del bautismo y dación en adopción de una mora entregada a don Luis Velázquez y Angulo, alcaide del Peñón de Vélez de la Gomera.

28) A. C. M., leg. 549, n. 5, s/f. 1656 -11- 24 (Málaga, España).
Certificación de la entrega en adopción y orden del cuidado de una mora bautizada.

29) A. C. M., leg. 632, n. 11, s/f. 1659-01- 25 (Málaga, España)
Testamento y memorias que otorgó el capitán Salazar ante el escribano Martín Delgado.

30) A. C. M., leg. 39, n. 7, s/f. 1676 (Málaga, España).
Preguntas por las que se examinan los testigos para la averiguación de la limpieza de sangre y genealogía de don Bartolomé González Colombo, natural de Antequera, presentado para una media ración en la catedral de Málaga.

31) A. C. M., leg. 44, n. 18, s/f. 1684-09-05 (Málaga, España).
Comisión librada por fray Alonso de Santo Tomás, obispo de Málaga, con el interrogatorio para las pruebas de genealogía y limpieza de sangre de don Francisco Sanz, natural de Motilla del Palancar, en el obispado de Cuenca, presentado para la ración de maestro de capilla.

32) A. C. M., leg. 44, n. 18, s/f. 1684 -10- 29 (La Huérguina, Cuenca, España).
Pruebas de genealogía y limpieza de sangre de don Francisco Sanz, natural de Motilla del Palancar en el obispado de Cuenca, presentado para la ración de maestro de capilla.

33) A. C. M., leg. 39, n. 8, s/f. 1685(Málaga, España).
Solicitud de información sobre la limpieza de sangre de don Blas de Palacios, natural de Alfaro en el obispado de Tarazona, presentado para una media ración afecta a la voz de contralto en la catedral de Málaga.

34) A. C. M., leg. 39, n. 8, s/f. Año 1685 (Málaga, España).
Testimonio de Diego Hernández sobre la genealogía y limpieza de sangre de don Blas de Palacios, presentado para una media ración afecta a la voz de contralto en la catedral de Málaga.

- 35) A. C. M., leg. 162, n. 44, s/f. 1691-03-08 (Málaga, España).
Cláusulas del testamento del canónigo don Jorge de Zambrana para so-
correr a los presos de la cárcel.
- 36) A.C.M., leg. 162, n. 26, s/f. 1699-01- 11 (Málaga, España).
Dotación de casamiento a favor de Beatriz María, hija de la iglesia, con-
forme a la fundación para dotar a huérfanas pobres que hizo el licencia-
do Juan Díaz de Cañizares.
- 37) A.C.M., leg. 162, n. 26, s/f. 1699-08-19 (Málaga, España).
Certificación de casamiento de Beatriz María Fajardo con don Luis de
Amate.
- 38) A.C.M., leg. 162, n. 26, s/f. 1699-08- 20 (Málaga, España).
Libranza y carta de pago del señor don Manuel Pinto en nombre de su
patrono don Francisco del Pino.
- 39) A.C.M., leg. 162, n. 26, s/f. 1699-08- 20 (Málaga, España).
Carta de pago a don Luis de Amate en concepto de dote de doña Beatriz
María Domingo.
- 40) A.C.M., leg. 162, n. 26, s/f. 1699- 08- 19 (Málaga, España).
Traslado de la partida de bautismo de doña Beatriz María Domingo, hija
de la iglesia.

Referencias bibliográficas

- CARRASCO CANTOS, Inés y Pilar CARRASCO CANTOS (2012): *Diccionario de textos concejiles de Andalucía (DITECA)*. <<http://www.arintaumaes/>>.
- CARRASCO CANTOS, Inés y Pilar LÓPEZ MORA (2011): «Tradición jurídica y variación léxica» en Castillo Lluch y Pons Rodríguez (eds.), *Así se van las lenguas variando. Nuevas tendencias en la investigación del cambio lingüístico en español*, Peter Lang, Bern, pp. 131-153.
- CARRERA DE LA RED, Micaela (2006): «La persuasión en el discurso diplomático indiano» en J.J. de Bustos y J.L. Girón (eds.), *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Arco/Libros, Madrid, pp. 2681-2696.
- CHARTA: *Corpus Hispánico y Americano en la Red: Textos Antiguos*. <www.charta.es> [Última consulta: 25/11/2013]
- COROMINAS, Joan y José A. PASCUAL (1980-1991): *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Gredos, Madrid (DCECH).

- CUERVO, Rufino José (1999-2002), *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, Barcelona: Herder, ed. en CD-Rom (DCR).
- DWORKIN, Steven N. (2004): «La transición léxica en el español bajomedieval», en Rafael Cano Aguilar, *Historia de la lengua española*, Ariel, Barcelona, pp. 643-656.
- INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN RAFAEL LAPESA DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2013): *Corpus del Nuevo diccionario histórico* (CDH) [en línea]. <<http://web.frl.es/CNDHE>> [Última consulta: 25/11/2013]
- KOCH, Peter (2009): «Tradiciones discursivas y cambio lingüístico: El ejemplo del tratamiento *vuestra merced* en español» en J. Kabatek (ed.), *Sintaxis histórica del español y cambio lingüístico: Nuevas perspectivas desde las tradiciones discursivas*, Iberoamericana-Vervuert, Madrid-Frankfurt, pp. 53-87.
- LÓPEZ MORA, Pilar (2012): «Estudio del léxico» en Inés Carrasco Cantos (ed.), *Textos para la historia del Español VI Archivo Histórico Provincial De Málaga*, Universidad de Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones, pp. 59-73.
- MONDÉJAR, José (1979): «El *honor* y la *rosa* en un soneto del gongorino malagueño Ovando Santarén (Análisis de un texto)», en N. Marín (coord.), *Estudios sobre Literatura y Arte dedicados al Profesor Emilio Orozco Díaz*, Universidad de Granada, II, pp. 439-454.
- NIETO JIMÉNEZ, Lidio y Manuel ALVAR EZQUERRA (2007): *Nuevo tesoro lexicográfico del español (s. XIV-1726)*, Arco/Libros, Madrid. 11 vols. (NTLE).
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española*, Espasa Calpe, Madrid. (NTLLE).
- : Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*. <<http://www.rae.es>> [Última consulta: 25/11/2013]
- RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE, Susana (2010): *El Archivo de la Capilla de música de la catedral de Málaga*, Centro de Documentación Musical de Andalucía, Granada [en prensa].
- SÁNCHEZ MAIRENA, Alfonso (2007): «El Archivo de la Catedral de Málaga. Su primera organización a partir del inventario de 1523», *e-Spania Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes*, 4. <<http://e-spania.revues.org/3243>>
- TAMAYO, Alberto (1996): *Archivística, Diplomática y sigilografía*, Cátedra, Madrid.
- WESCH, Andreas (1998): «Hacia una tipología de los textos administrativos y jurídicos españoles (siglo XV-XVII)» en Wulf Oesterreicher, Eva

Stoll y Andreas Welsh (eds.), *Competencia escrita, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas*, Günter Narr Verlag, Tübingen, pp. 187-217.

——— (2006): «Cambio medial y huellas de lo oral en *Pareceres* protocolizados de los siglos XV y XVI» en J. J. de Bustos y J. L. Girón, *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Arco/Libros, Madrid, pp. 2949-2958.

